

AUMENTO DE CAPITAL

"FERRO TORRE COMPANIA LIMITADA".-

14 MAR 83

2



CUANTIA: S/. 500.000,00.-

NOTARIA Sa.

Dr. Efraín Martínez P.



En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, día martes veinte de marzo de mil novecientos setenta y tres; ante mí el Notario doctor Efraín Martínez, comparece el señor Antonio Ferro, vecino de este lugar, casado y mayor de edad, a quien conozco, de que doy fe; y a nombre y en representación de "Ferro-Torre Compañía Limitada", en su calidad de Gerente, como lo acredita el nombramiento que se agrega y dice: que eleva a escritura pública el aumento de capital que consta de la siguiente minuta: Señor Notario: Sirvase usted incorporar en su Registro de escrituras públicas la siguiente de aumento de capital.- Comparece el señor Antonio Ferro, en su calidad de Gerente de "Ferro-Torre Compañía Limitada, según consta de la cláusula décimo sexta de los Estatutos de la Compañía constituida por escritura pública otorgada ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas Lugo, el veinte y siete de junio de mil novecientos setenta y dos.- ANTECEDENTES.- En la indicada cláusula Décimo Sexta de los Estatutos, se estableció que mientras la Compañía cuente con los dos únicos socios, los señores Antonio Ferro y Bolívar Salazar, el primero asumirá las funciones de Gerente y el segundo de Presidente.- En la cláusula Décimo Tercera, entre las atribuciones de la Junta General, en el inciso f) consta, la de conocer y resolver sobre el aumento de capital.- Con fecha ocho de enero de mil novecientos setenta y tres, ha-

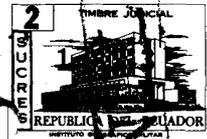
1 biendo sido legalmente convocada la Junta General de Accio-
2 nistas de "Ferro-Torre Compañía Limitada", se conoció la pe-
3 tición del Gerente sobre aumento de capital, resolviéndose
4 la elevación del capital de quinientos mil a un millón de su-
5 cres, suma por la cual se emitirán los correspondientes cer-
6 tificados de aportación, de los cuales el socio, señor Anto-
7 nio Ferro, tomará los cuatrocientos certificados de aporta-
8 ción de mil sucres cada uno y el socio señor Bolívar Salazar,
9 los cien; quedando así reformada la cláusula Séptima de los
10 Estatutos.- La Junta General, autorizó al Gerente para que
11 diera los pasos necesarios legales y administrativos para la
12 legalización de este aumento de capital.- AUMENTO DE CAPITAL.-
13 Con estos antecedentes el comparecientes a nombre y en repre-
14 sentación de "Ferro-Torre Compañía Limitada", declara que -
15 queda elevado el capital de la Compañía, de quinientos mil -
16 sucres a un millón de sucres, quedando por tanto reformada -
17 la cláusula séptima de los estatutos, para cuyo efecto eleva
18 a escritura pública el Acta de la Junta General Ordinaria ,
19 celebrada el día ocho de enero de mil novecientos setenta y
20 tres y cuyo contenido es el siguiente: En la ciudad de Quito,
21 capital de la República del Ecuador y domicilio de la Compañía,
22 hoy día ocho de enero de mil novecientos setenta y tres,
23 a las cinco p.m. y en el local de sesiones de la Compañía si-
24 tuado en la Avenida Diez de Agosto, número tres mil, por ser
25 éstos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, se
26 reúnen los socios señores Antonio Ferro y Bolívar Salazar ,
27 actuando como Secretario el señor Isaac Gudiño Avilés, fun-
28 cionario de la Compañía. El Gerente declara instalada la Jun-

3
14 MAR 83
14 MAR 83



NOTARIA 3a.

Dr. Efraín Martínez P.



1 ta y se procede a dar lectura al orden del día, que dice: a)

2 Examen y aprobación del Informe presentado por el Gerente,

3 en el cual se considera el Balance General, estado financiero

4 de la Compañía en sus seis primeros meses de actividad.-

5 b) Aumento de capital.- El Gerente explica como en el movi-

6 miento financiero de la Compañía se encuentran invertidos -

7 cuatrocientos mil sucres suyos, suma que ha sido fatalmente

8 indispensable para atender en debida forma, el giro de la ac-

9 tividad de la Compañía en sus seis primeros meses de activi-

10 dad, razón por la que estima del todo indispensable proceder

11 al aumento de capital en quinientos mil sucres, correspondien-

12 do por lo tanto, aportar cien mil sucres al socio señor Bo-

13 lívar Salazar, aumento de capital por el que habrán de emi-

14 tirse quinientos certificados de aportación de un mil sucres

15 cada uno, tomando cuatrocientos de éstos el Gerente señor An-

16 tonio Ferro Torre y cien el señor socio Bolívar Salazar Ca-

17 ñizares.- Por disposición del Gerente de la Compañía, la Se-

18 cretaría da lectura al proyecto de resolución de la Junta,

19 que dice: "La Junta General de Accionistas de Ferro-Torre -

20 Compañía Limitada", oída la exposición del Gerente y estudia-

21 da la situación financiera de la Compañía, resuelve: a) apro-

22 bar el informe del Gerente en todas sus partes; b) aumentar

23 el capital de la Compañía, de quinientos mil sucres a un mi-

24 llón de sucres, divididos en otros quinientos certificados

25 de aportación de un mil sucres cada uno, de los cuales toma

26 cuatrocientos el socio señor Antonio Ferro y cien el socio

27 señor Bolívar Salazar Cañizares.- En consecuencia, queda re-

28 formada la cláusula séptima de los Estatutos.- Concluida la

Handwritten signature

1 lectura del Proyecto de Resolución, la Junta General, aprue-
2 ba esta aumento de capital a un millón de sucres, autorizan-
3 do al Gerente para que de todos los pasos legales y adminis-
4 trativos necesarios de este aumento de capital.- Se levanta
5 la sesión a las ocho y treinta post-meridiam.- El Gerente,
6 Antonio Ferro Torre.- El Presidente, Bolívar Salazar.- El Se-
7 cretario, señor Isaac Gudiño Avilés.- Usted, señor Notario,
8 se dignará agregar las cláusulas de estilo.- Doctor Francis-
9 co Mutillo Paredes.- Matricula número ciento noventa y cuat-
10 tro.- Hasta aquí la minuta que el otorgante la ratifica en
11 todas sus partes.- Leída esta escritura al compareciente, por
12 mí el Notario, se ratifica y firma conmigo.- Doy fe.- (firma-
13 do) Antonio Ferro T.- Cd. # 17-0312652.- El Notario, (firma-
14 do) Dr. Efraín Martínez Paz.- MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefa-
15 tura Provincial de Recaudaciones de Pichincha.- Nº 1-R 1210
16 592.- Fecha: marzo quince de mil novecientos setenta y tres.-
17 Nombre: "Ferro Torre Cia Ltda.- Por concepto de: Celebración
18 de una escritura de aumento de capital otorgada por el consig-
19 nante en S/. 500.000,00.- Código: 101130.- Año: 73.- Rubro:
20 Timbres Fiscales.- Valor: 3.000,00.- Código: 101133.- Año: 73.-
21 Rubro: Timbres Salud.- Valor: 2,00.- Total S/. 3.002,00.- Son:
22 tres mil dos sucres 00/100.- (firmado) Jefe de Recaudaciones
23 o Recibidor.- (hay un sello).- MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefa-
24 tura Provincial de Recaudaciones de Pichincha.- Nº 1-R 1220
25 417.- Fecha: Marzo veintitrés de mil novecientos setenta y -
26 tres.- Nombre: Ferro Torre Cia. Ltda.- Por concepto de: Cará-
27 tula S/. 220,00. 20% Derechos Notariales S/. 104,60. Cuantía:
28 S/. 500,000,00. Notaría Tercera. Of: 12151.- Código: 101700.-

[Handwritten signature]



NOTARIA Sa.

Dr. Efraim Martínez P.



1 Año: 73.- Rubro: Derechos y Tasas Judiciales.- Valor 324,60
 2 Total S/. 324,60.- Son: trescientos veinte y cuatro sucres
 3 60/100.- (firmado) Jefe de Recaudaciones o Recibidor.- Hay
 4 un sello.- COPIA.- DECIMA SEXTA:- Designación de funciona-
 5 rios y empleados de la Compañía.- Mientras la Compañía cuen-
 6 te con los dos únicos socios que se indican en la cláusula
 7 tercera de estos Estatutos, el señor Antonio Ferro Torre ,
 8 ejercerá la Gerencia y el señor Bolívar Salazar, la Presi-
 9 dencia.- Entre los dos formarán la Junta General de Socios.-
 10 Es copia de la cláusula Décima Sexta de la escritura de cons-
 11 titución de Ferro Torre Compañía Limitada. La confiero en
 12 Quito, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y tres.-
 13 El Notario, (firmado) Dr. Efraim Martínez Paz.- Hay un se-
 14 llo.- Enmendado: quinientos- Matrícula-Notariales.- Vale.-

15 ~~Se otorgó ante mí y en fe de~~
 16 ello confiero esta Primera copia, sellada y firmada en los
 17 mismos lugar y fecha de su celebración.-

El Notario

~~Dr. Efraim Martínez Paz.-~~

18
 19
 20
 21 Con esta fecha queda rescita la presente escritura y sus ten-
 22 cion de aprobación, bajo el N.º 756 del Registro Mercantil,
 23 Tomo 104.- Se tuvo nota al margen de la rescisión
 24 original.- Queda por hacer una copia de este instru-
 25 mento.-

26
 27 Trujillo, a 16 de abril de
 28 El Registrador

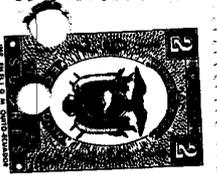


[Handwritten signature]
RAT

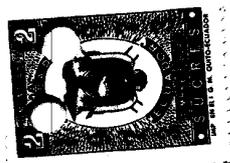
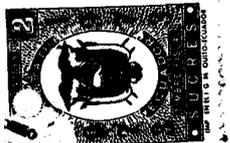


S/ 0.20

SERIE A



11-50-



Dr. Francisco Murillo Paredes
ABOGADO
Venezuela 914 - Of. 118 - Telf. 215421
QUITO-ECUADOR

1 SEÑOR JUEZ PROVINCIAL:

2 ANTONIO FERRO TORRE, en mi calidad de Gerente de "Ferro
3 Torre Cia.Ltda", per haberse llenado todos los requisitos legales, soli-
4 cite se digne aprebar la reforma a los Estatutes por aumento de capital,
5 según consta de la escritura pública otorgada ante el escribano Dr.Efraín
6 Martínez, de este Cantón, con fecha veinte de Marzo del presentw año, cu-
7 ya primera copia acompaño.

8 Igualmente se dignará proveer ordenando se publique per una
9 vez el extracto de la escritura, que habrá de conferirme al Juzgado, en
10 uno de los periódicos de esta ciudad. Finalmente ordenará la inscripción
11 de la escritura en el Registro Mercantil . Todo de conformidad con las
12 disposiciones de la Ley de Compañías, última codificación publicada como
13 anexo del Registro Oficial de 6 de abril de 1.971.

Atentamente,

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*
Dr.

16 Presentado el día de hoy treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres
17 a las nueve de la mañana, con copias. Certifico.

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

19 JUZGADO OCTAVO PROVINCIAL DE PICHINCHA.- Quito, marzo 30 de 1.973; las diez
20 de la mañana.- Vistos: La petición anterioeres clara, precisa y reúne los
21 demás requisitos legales.- Un extracto de la escritura de aumento de capital
22 y reforma de estatutos de la Compañía Ltda. Ferro Torre que se acompaña,
23 publíquese por una sola vez en uno de los Diarios de mayor circulación que
24 se editan en esta localidad. Hecho se resolvió.

25 Proveyó y firmó la providencia anterior el señor doctor Guido Mantilla G.,
26 Juez Octavo Provincial de Pichincha, en Quito, a treinta de marzo de mil
27 novecientos setenta y tres, a las diez de la mañana. Certifico.

El Secretario.

[Handwritten signature]

1 En Quito, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres, a las cinco
2 de la tarde, notifiqué la providencia anterior al señor Antonio Ferro Torre,
3 Gerente de la "Ferro Torre Cia. Ltda.", por boleta que por no ser encontrado
4 en persona, ni haber miembro alguno de su familia ni servidumbres quienes la
5 reciban, la fijé en las puertas del domicilio que tiene señalado en presencia
6 del testigo que suscribe. Certifico.

7 Tgo.

El Oficial Mayor,

8 RAZON: En esta fecha entrego un extracto de la escritura referida en pro-
9 videncia anterior, para que se publique en la forma ordenada en la misma pro-
10 videncia. Certifico. Quito, marzo 30 de 1.973.

11 El Secretario.

el tiempo

"LA VERDAD OS HARA LIBRES"

DIRECTOR: Dr. Carlos de la Torre Reyes

EDITORES: "La Unión" C. A.

García Moreno 626 — Telfs.: 212725 — 213685

Casilla 3117 — Quito - Ecuador.

Año IX — Quito, Lunes 2 de Abril de 1973 — Nº 2.976

EXTRACTO

Por escritura pública otorgada ante el Notario de este Cantón, Dr. Cristóbal Guarderas Lugo, el primero de junio de 1972, se constituyó la Compañía "Ferro — Torre Cia Ltda". De acuerdo con lo resuelto por la Junta General de Socios, celebrada el ... de enero de mil novecientos setenta y tres, se procedió a suscribir la escritura de los Estatutos y aumento de capital de \$/ 500.000,00 a \$/ 1'000.000,00, ante el escribano Dr. Efraín Martínez, el 20 de marzo del presente año.

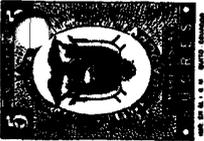
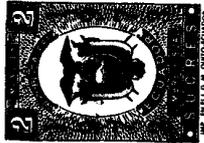
"Ferro — Torre Cia. Ltda", está dedicada a la importación de materias de construcción.

Particular que pongo en conocimiento del público para los fines de ley.— Quito, a 30 de marzo de 1973.

El Secretario del Juzgado
Cuarto Provincial de Pichincha
f.) Ldo. Romeo E. Falconí O.
Hay un sello.

24 RAZON: En esta fecha se presenta un ejemplar del Diario "El Tiempo" que se
25 edita en esta localidad, correspondiente al Nro. 2.976 de fecha de hoy, en
26 el cual consta la publicación del extracto ordenada en providencia anterior,
27 cuyo recorte agrego. Certifico. Quito, abril 2 de 1.973.

28 El Secretario.



6

1 -----JUZGADO OCTAVO PROVINCIAL DE PICHINCHA.- Quito, abril 3 de 1.973; las
 2 cuatro de la tarde.- Vistos: Por cuanto se ha realizado la publicación del
 3 extracto de aumento de capital y Reforma de Estatutos de la ~~Compañía~~ "FERRO
 4 TORRE CIA. LTDA.", constante de la escritura otorgada ante el Notario de es-
 5 te Cantón, Dr. Efraín Martínez, el veinte de marzo de mil novecientos se-
 6 tenta y tres; y cumplidas que han sido las formalidades legales, ADMINISTRA-
 7 DO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se aprueba
 8 dicho aumento de capital y reforma de Estatutos que se menciona; debiendo
 9 realizarse las anotaciones del caso al margen de la Constitución de la re-
 10 ferida Compañía, así como inscribirse en el Registro de la Propiedad de
 11 este Cantón, donde se realizará igualmente la respectiva anotación, así como
 12 se fijará como en esta Secretaría, copia del expediente, para conservarlo
 13 por seis meses.- Notifíquese y devuélvase los originales al peticionario.

14
 15 Proveyó y firmó la sentencia anterior el señor doctor Guido Mantilla C., Juez
 16 Octavo Provincial de Pichincha, en Quito, a tres de abril de mil novecientos
 17 setenta y tres, a las cuatro de la tarde. Certifico.

18 El Secretario.

19 En Quito, a tres de abril de mil novecientos setenta y tres, a las cinco de
 20 la tarde, notifiqué la sentencia anterior al señor ANTONIO FERRO TORRE,
 21 Gerente de "Ferro Torre Cia. Ltda.", por boleta que por no ser encontrado
 22 en persona, ni haber miembro alguno de su familia ni servidumbres quienes
 23 la reciban, la fijé en las puertas del domicilio que tiene señalado en pre-
 24 sencia del testigo que suscribe. Certifico.

25 Tgo. El Secretario

26 En Quito, a nueve de abril de mil novecientos setenta y tres, a las cuatro y
 27 media de la tarde, notifiqué la sentencia anterior al señor REGISTRADOR
 28 DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO, personalmente, dentro de su Despacho, Infor-
 mado de su contenido firma. Certifico.